

INSTRUCCIONES

CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE MOBILIARIO

Con el fin de gestionar la adquisición de mobiliario, la Consejera de Educación tramitó el expediente para adjudicar el “Acuerdo Marco de mobiliario (mesas y sillas y mobiliario para despachos y salas) destinado a centros docentes públicos de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y educación especial del Principado de Asturias”.

El Acuerdo Marco (en adelante AM) tiene por objeto regular la adquisición, transporte, montaje e instalación de mesas, sillas para espacios docentes, así como mobiliario para despachos y salas, con destino a los centros docentes públicos de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y educación especial relacionados en el Anexo. Asimismo, cualquier centro docente público de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y educación especial de nueva creación también se incluirá en el ámbito subjetivo del mismo.

Los artículos de mobiliario que se pueden contratar mediante contrato basado en el AM, así como sus características técnicas, se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas del AM (en adelante PPT) y se distribuyen en los dos lotes siguientes:

LOTE	ADJUDICATARIO
1. Mesas y sillas	Clarín Librería y Papelería, S.L.
2. Mobiliario para despachos y salas	En tramitación

Durante la vigencia del AM los centros educativos satisfarán sus necesidades de contratación de mobiliario mediante la adjudicación de contratos basados siempre que, en cada uno de ellos, se cumplan los ámbitos subjetivo y objetivo y se respeten los límites mínimo y máximo establecidos para su importe.

Por tanto, **antes de adquirir mobiliario**, los centros educativos deben determinar si están obligados a efectuar la compra mediante la **adjudicación de un contrato basado en el AM**, para lo cual atenderán las indicaciones de los tres primeros apartados siguientes: Ámbito subjetivo, Ámbito objetivo e Importe de los contratos basados

1) Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo del presente Acuerdo Marco está comprendido por los centros docentes públicos de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y educación especial dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, relacionados en el Anexo del presente pliego.

Asimismo, cualquier centro docente público de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y educación especial de nueva creación también se incluirá en el ámbito subjetivo del mismo.

En el caso de los CRA, en el Anexo VI sólo aparece recogida la sede administrativa, pero, en la misma, a efectos del AM, se encuentran incluidas todas las aulas que de ella dependen.

2) Ámbito objetivo

Los sujetos destinatarios quedarán obligados a adquirir los suministros objeto del presente Acuerdo Marco, durante su período de vigencia, con la empresa adjudicataria de cada lote y en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Por tanto, se comprobará si el mobiliario a contratar por el centro se corresponde con los artículos integrantes de alguno de los dos lotes del AM. A tal fin, se analizarán las características técnicas indicadas en las fichas de cada artículo recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) o en las remitidas por los adjudicatarios de cada lote. En el supuesto de que el mobiliario objeto de adquisición esté comprendido en alguno de los lotes del acuerdo marco vigente, deberá procederse a la tramitación del correspondiente contrato basado.

3) Importe de los contratos basados

Los contratos basados en el AM tramitados por los centros educativos incluidos en el ámbito subjetivo del Acuerdo marco están sujetos, en cuanto a su cuantía, al cumplimiento de los siguientes límites:

- **Importe mínimo:** 5.000 €, IVA incluido
- **Importe máximo:** la cuantía establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), vigente en cada momento, para los contratos menores. Actualmente, **14.999 €**, IVA **excluido** (artículo 118.1 LCSP)

4) Responsables de los contratos basados

Será responsable de los contratos basados tramitados por los centros educativos, la persona que ejerza la dirección del centro o la que ésta designe de entre las que forman el equipo directivo del centro.

Según se precisa en la cláusula 23.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), dichas funciones que ejerce el responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, en ningún caso se extienden sobre el personal al servicio del adjudicatario necesario para realizar la prestación, que depende exclusivamente del mismo y respecto del cual, la Administración no mantiene vínculo contractual alguno.

5) Petición de suministro

Asimismo, los contratos basados no podrán incluir precios ni condiciones o prestaciones distintas a las establecidas en el AM y en la oferta del adjudicatario.

Se pueden adjudicar tantos contratos basados como sea necesario para cubrir las necesidades de adquisición de mobiliario que se presenten durante el curso escolar.

Antes de adjudicar el contrato basado, los centros educativos **deberán solicitar, a través de SIGECE, la autorización previa del gasto (Informe previo)** de los Servicios de Centros y de Gestión Económica.

Informada favorablemente la autorización previa del gasto, los centros educativos procederán a la adjudicación utilizando el modelo de **Resolución correspondiente a cada lote** facilitado por la Consejería de Educación, en el que cumplimentarán las siguientes partes:

- **Actualizarán**, en cada contrato basado, **el texto escrito en color rojo**. El resto de la Resolución permanece invariable ya que tanto el adjudicatario; el plazo de ejecución del contrato basado; el plazo de garantía de los artículos contratados, así como otras características están prefijadas por el AM y **no se pueden modificar**.
- Cubrirán el **Anexo I** con los artículos de mobiliario a adquirir, el número de unidades contratadas y los importes parciales y totales del contrato basado, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la tabla del apartado tercero de los Antecedentes de Hecho de la Resolución de adjudicación, las tallas y resto de características de los artículos recogidas en el PPT y las fichas del contratista.

- Si el número de artículos a adquirir es pequeño, puede resultar más práctico cubrir directamente en el Word la tabla con la relación de artículos a contratar, el número de unidades y los precios parciales y totales situada bajo el epígrafe Anexo I, de la Resolución.
- En caso de que el número de artículos a adquirir sea grande, resultará más útil utilizar el Excel "*Petición de suministro*". Eliminadas las filas de los artículos que no se van a contratar, se cumplimentará en la columna "*Unidades*" el número de unidades contratadas de cada artículo, según la talla que proceda en el caso de los artículos del Lote 1 y, al ya estar pregrabados en la hoja Excel los distintos precios unitarios, quedarán automáticamente calculados los importes parciales y totales de los artículos a contratar.

Cumplimentada la hoja de cálculo **se copiará y pegará** en el documento Word de la Resolución bajo el epígrafe "*Anexo I*", utilizando la opción de pegado "*Mantener formato de origen (M)*". Para ajustar la tabla Excel pegada al documento Word, se seleccionará la tabla entera pegada y a continuación, en la cinta de opciones, se seleccionarán: "*Herramientas de tabla/Presentación/Autoajustar/Autoajustar a la ventana*", quedando la tabla ajustada y centrada en el documento de la Resolución.

En relación con el Anexo I, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las tallas y alturas de los diversos artículos del Lote 1 vienen recogidas en el PPT y son las establecidas en la norma europea UNE 1729-2006 (medidas +- 1cm). No obstante, **es importante confirmar con el contratista**, antes de realizar el pedido, si el fabricante utiliza las mismas medidas de altura de las tapas de las mesas y del asiento de las sillas para evitar problemas pues, una vez suministrado el pedido, es posible que no se pueda devolver.
 - La mayoría de los artículos con diversas tallas han sido agrupados en dos precios distintos, por ejemplo, de la talla 1 a la 3 tendrán un mismo precio "x" y de la talla 4 a la 6 tendrán un mismo precio diferente "y". Por tanto, es importante no equivocarse en la talla elegida, pues puede suponer un cambio de precio.
- Cubrirán el **Anexo II** con los datos de la dirección de entrega del suministro y teléfono de contacto.
 - Suscribirán la Resolución las personas titulares de la dirección de los centros educativos, bien con firma electrónica o manual

Mediante la Resolución, se adjudica al contratista el contrato basado en el AM, se autoriza y dispone el gasto para su financiación y se definen las principales características del suministro a contratar (artículos, tallas, número de unidades, importes parciales y totales, etc...)

Por otra parte, los colores de los diferentes artículos de mobiliario a contratar se elegirán de entre los ofertados por los contratistas en sus fichas técnicas y se ordenarán según su preferencia en la hoja Excel "*Colores artículos*", según el lote del que se trate.

Para cumplimentar el Excel de colores se procederá de la siguiente forma. En primer lugar, se copiará la columna "*Unidades*" del correspondiente Excel "*Petición de suministro*" y se copiará en la columna "*Unidades*" del Excel "*Colores artículos*". A continuación, se grabarán los colores elegidos para cada artículo por orden de preferencia. Asimismo, se cubrirá el texto en color rojo ubicado en la parte superior de la tabla Excel. De esta forma, en el Excel quedarán recogidos los colores por talla de cada artículo.

En caso de que para una misma talla se elijan colores distintos, se insertarán en la hoja Excel las filas que sean necesarias, se copiará en ellas la información de las cuatro primeras columnas y se distribuirá el número total de unidades contratadas entre las diferentes filas de dicha talla, para reflejar las unidades que corresponden a cada color.

Por último, el **pedido de suministro de mobiliario se efectuará** remitiendo al contratista los siguientes documentos, **por correo electrónico**:

- La Resolución de adjudicación del contrato basado **en formato pdf**. Por tanto, para convertirla a dicho formato deberá ser escaneada, si se firmó a mano.
- La hoja Excel "*Colores artículos*"

El correo electrónico remitido servirá de justificante del pedido realizado. Las direcciones de correo electrónico y teléfonos de las empresas adjudicatarias son las siguientes:

EMPRESA	LOTE ADJUDICADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Clarín Librería y Papelería, S.L.	1. Mesas y sillas	muebles@libreriaclarin.es	985 51 44 44
	2. Mobiliario para despachos y salas	PENDIENTE	PENDIENTE

6) Plazo de ejecución del contrato basado

El **plazo de ejecución de los contratos basados** en el AM **se establece en 60 días naturales**, contados desde el siguiente a la comunicación de la petición de suministro de mobiliario.

7) Recepción del suministro entregado

El contrato basado se entenderá cumplido por el contratista cuando haya realizado su objeto de acuerdo con los términos en él previstos, en el AM y a satisfacción del centro educativo. En particular, se comprobará el cumplimiento del número de artículos entregados, sus características técnicas, así como su adecuado montaje, instalación y colocación en la ubicación indicada por la dirección del centro

Corresponde al responsable del contrato basado:

- Recibir de la empresa adjudicataria los suministros entregados, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 210 y 300 de la LCSP, levantando **Acta de recepción de conformidad** cuando la prestación se haya ejecutado según lo convenido. Asimismo, le corresponde solicitar la subsanación de las deficiencias observadas, en caso contrario.
- Conformar las facturas para pago
- Informar al responsable del AM de las incidencias que se produzcan en la ejecución de los contratos basados. Es responsable del AM la persona que desempeñe la jefatura del Servicio de Centros (Teléfono: 985 10 86 97). Entre dichas incidencias se encuentra el incumplimiento del plazo de ejecución de los contratos basados.

No se dará la conformidad a los suministros entregados por el contratista cuando se produzca, entre otras, alguna de las siguientes discrepancias:

- Entrega de menos unidades de los productos con respecto a las relacionadas en el contrato basado.
- Cuando los productos entregados no se correspondan con los relacionados en el contrato basado.
- Cuando los productos entregados no cumplan con las características establecidas en el PPT.
- Daños en los productos suministrados.
- En caso de lugar de entrega incorrecto.

En estos casos, el responsable del contrato basado levantará Acta haciendo constar los defectos o vicios observados que justifican la no conformidad con los suministros entregados y la remitirá al contratista, para comunicarle el rechazo del suministro, en un **plazo máximo de 30 días**, contados desde el siguiente a la fecha de entrega.

El contratista deberá proceder a la subsanación de las deficiencias observadas o, en su caso, a entregar un nuevo suministro en un **plazo máximo de 30 días**, contados desde el siguiente a la fecha de notificación del rechazo.

8) Régimen de pagos

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación efectivamente realizada en los términos establecidos en la LCSP, el AM y en el contrato basado.

En el **plazo de 30 (treinta) días**, contados desde el siguiente a la fecha de la prestación efectivamente realizada, el contratista deberá presentar la correspondiente factura. En el mismo plazo, el responsable del contrato deberá aprobar, en su caso, el documento que acredite la conformidad de lo ejecutado por el contratista con las condiciones establecidas en el contrato basado, en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.

El centro educativo abonará en un **único pago** el precio de cada contrato basado, dentro de los **30 (treinta) días** siguientes a la fecha de aprobación del documento que acredite la conformidad de la prestación efectivamente ejecutada con la contratada.

El contratista incluirá en la factura de forma detallada los distintos artículos suministrados, el número de unidades entregadas de cada uno de ellos, así como los precios unitarios y total, con el IVA desglosado y la presentará electrónicamente a través del punto general de entrada de facturas electrónicas del Estado, plataforma FACE (<https://face.gob.es/es/>), dirigida al centro educativo, con los códigos DIR indicados en el contrato.

Si algún centro educativo no dispusiera de los códigos DIR, puede obtenerlos introduciendo en SIGECE el CIF del centro educativo o solicitándolos, a través de SIGECE, al Servicio de Gestión Económica.

9) Plazo de garantía del suministro contratado

El **plazo de garantía** de los artículos contratados es de **3 (tres) años**, contados a partir de la fecha de recepción de conformidad del suministro entregado. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en el suministro, el representante del contrato basado remitirá un informe, al respecto, al representante del AM que propondrá, en su caso, al órgano de contratación de la Consejería de Educación ejercer el derecho a reclamar su subsanación, de conformidad con lo señalado en el artículo 305 de la LCSP.

10) Penalidades

En el AM se establecen penalidades en caso de producirse alguno de los siguientes incumplimientos o infracciones, las cuales aparecen recogidas en la cláusula 27 del PCAP:

- Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental citada en la cláusula 22.4 del PCAP
- Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato basado
- Infracción de las condiciones de subcontratación

Si durante la ejecución del contrato basado se observase alguno de los anteriores incumplimientos o infracciones, el representante del contrato basado remitirá un informe, indicando las circunstancias del caso, al representante del AM, persona que desempeñe la jefatura del Servicio de Centros, que propondrá, en su caso, al órgano de contratación de la Consejería de Educación la imposición al contratista de las penalidades procedentes.

11) Consulta de dudas

Para resolver dudas en relación con la tramitación de los contratos basados se pueden dirigir al Servicio de Centros, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- centros@asturias.org

También pueden contactar en las siguientes extensiones:

- 14969
- 14872
- 12325

NOTA: Ninguna de las condiciones establecidas en el PCAP y en el PPT —como precios, plazos, u otros aspectos— puede ser modificada, ni al alza ni a la baja, dado que ya se encuentran previamente fijadas en el acuerdo marco (AM).

